

RESOLUCIÓN No 216
(28 de diciembre de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL PLAN
INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN
CAMILO PARA LAS VIGENCIAS 2023 - 2026”**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrado mediante Decreto 0205 del 20 de marzo de 2020, expedido por el Gobernador de Santander y posesionado con Acta No. 007 del 24 de marzo de 2020, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2020, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 06 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000- Ley General de Archivos, establece que *“el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia”*.

Así mismo, el artículo 21 de la enunciada Ley, determina que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012, reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.

De otra parte, según el Decreto 1080 de 2015, los instrumentos archivísticos para la gestión documental, determinados en el artículo 2.8.2.5.8, los cuales las entidades públicas deben desarrollar, son los siguientes:

- a) El Cuadro de Clasificación Documental (CCD).
- b) La Tabla de Retención Documental (TRD).
- c) El Programa de Gestión Documental (PGD).
- d) Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR).
- e) El Inventario Documental.
- f) Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos.
- g) Los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales.

- h) Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad.
- i) Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

En consecuencia de lo anterior, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, en reunión realizada el 19 de diciembre de 2022 (Acta No 09), aprobó la actualización del Plan Institucional de Archivos para las vigencias 2023-2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN: Aprobar y Adoptar el Plan Institucional de Archivos de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, para las vigencias 2023 – 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN: El Plan Institucional de Archivos de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo para las vigencias 2023 – 2026, será implementado según el cronograma establecido y el presupuesto asignado para el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Institucional de Archivos para las vigencias 2023 - 2026, se encuentra en el Anexo Técnico que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El seguimiento del Plan Institucional de Archivos será responsabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera con el apoyo del subproceso de Gestión Documental.

ARTÍCULO QUINTO: DIVULGACIÓN: El Plan Institucional de Archivos se divulgará a los miembros de la ESE y a sus grupos de interés por las áreas y servicios competentes.

ARTÍCULO SEXTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Plan Institucional de Archivos, es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, contratistas, colaboradores y personal vinculado a la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFICACIÓN: El presente Plan Institucional de Archivos, es un documento dinámico que podrá ser modificado o actualizado de conformidad con los cambios de la planeación institucional, en cualquiera de los casos se debe presentar el diagnóstico integral de archivos y socializar con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.



ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA: El presente Plan Institucional de Archivos, se publicara en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo pone a disposición de la ciudadanía y grupos de interés la siguiente información con el ánimo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio del mismo en la pagina web de la institución (www.hospitalsancamilo.gov.co), en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública".

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios.

Se expide en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

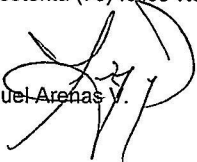
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÚIZA
Gerente

Anexo: Plan Institucional de Archivos, setenta (70) folios vto.

Revisó Aspectos Jurídicos: José Miguel Arenas V.
Abogado Apoyo Oficina Jurídica.



Proyectó: Juan Gabriel Rojas Gómez.
Coordinador de Archivo CPS

